

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

Acuerdo 500/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de octubre. Aprobar la ampliación del periodo de realización de contrataciones dentro de la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación en empresas de Álava para el ejercicio 2020, aprobada por Acuerdo 352/2020 del Consejo de 28 de julio

La situación de la pandemia generada por el virus COVID-19 y el estado de alarma sanitaria ha tenido consecuencias muy negativas en los niveles de empleo en el Territorio Histórico de Álava.

Para paliar en la mayor medida esta situación, la Diputación Foral de Álava aprobó la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación en empresas de Álava para el ejercicio 2020, mediante Acuerdo 352/2020 del Consejo de Gobierno Foral de 28 de julio.

En dicha convocatoria se especificaba en su artículo 6 que las contrataciones indefinidas a subvencionar se deberían iniciar en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, y las contrataciones en la modalidad de contratación temporal a subvencionar se debían iniciar en el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2020 y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive. Así mismo y en su artículo 2 se establecía que se podrían realizar transferencias presupuestarias a anualidades posteriores para adecuar la planificación de pagos de las solicitudes presentadas.

La situación actual en la que las empresas y población en general no conocen cuando finalizará la actual situación de crisis sanitaria no favorece la contratación de personas desempleadas por parte de las empresas alavesas.

En este contexto y dado que a fecha actual no se han agotado los fondos presupuestados para desarrollar la iniciativa, el Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral ha considerado conveniente ampliar el periodo de realización de las contrataciones hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, redistribuyendo y ajustando los créditos presupuestarios a las nuevas necesidades.

Al objeto de ofrecer la mayor difusión posible y dar cumplida cuenta de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad e igualdad y no discriminación, es preceptivo establecer la normativa que ampare esta ampliación de plazo.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar, dentro del marco presupuestario disponible, la ampliación del periodo de realización de contrataciones establecido en el Acuerdo 352/2020 del Consejo de Gobierno Foral de 28 de julio por el que se aprobó la convocatoria pública de Ayudas para el fomento de la contratación 2020 por el procedimiento de libre concurrencia, estableciéndose como nueva fecha límite de realización de las contrataciones el 31 de julio de 2021, éste inclusive.

Segundo. Modificar determinados artículos del Anexo I del Acuerdo 352/2020 del Consejo de Gobierno Foral de 28 de julio por el que se aprobó la convocatoria pública de Ayudas para el fomento de la contratación 2020 que se detallan en el Anexo I y que quedan redactados como se especifica en el mismo.

Tercero. Los reconocimientos de las obligaciones de pago correspondientes al 30 por ciento restante y sin abonar correspondientes a los contratos indefinidos aprobados y presentados hasta las 14:00 horas del 2 de noviembre de 2020 así como el importe total de las subvenciones correspondientes a las solicitudes presentadas a partir de las 14:00 horas del 2 de noviembre de 2020 se adjudicarán con cargo al crédito de compromiso 20.3.21.30.5.02.35.00.470.00.02, por un importe de 615.000,00 euros.

Así mismo, se podrán realizar transferencias presupuestarias a anualidades posteriores para adecuar la planificación de pagos a las solicitudes presentadas.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante el Consejo de Gobierno Foral o ser impugnado directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante la Jurisdicción competente.

Quinto. La presente convocatoria se publicará en el BOTHA y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 27 de octubre de 2020

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo

JUAN FELIPE GARCÍA MIRAVALLES

ANEXO I

AYUDAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACION

MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL ANEXO I DEL ACUERDO 352/2020

Artículo 2. Partidas presupuestarias y cuantía total máxima

2.1. Las subvenciones reguladas mediante la presente resolución y presentadas hasta las 14:00 horas del 2 de noviembre de 2020 se adjudicarán con cargo a la partida presupuestaria 30.5.02.35.00.462.90.01 del presupuesto 2020, referencia de contraído 105.2651/000 por un importe de 385.000,00 euros. Dichos fondos provienen de la subvención otorgada por el Servicio Vasco de Empleo Lanbide a la Diputación Foral de Álava.

Los reconocimientos de las obligaciones de pago correspondientes al 30 por ciento restante y sin abonar relativos a los contratos indefinidos aprobados y presentados hasta las 14:00 horas del 2 de noviembre de 2020 así como las subvenciones presentadas a partir de las 14:00 horas del 2 de noviembre de 2020 se adjudicarán con cargo al crédito de compromiso 20.3.21.30.5.02.35.00.470.00.02, por un importe de 615.000,00 euros. En relación a dicha adjudicación tendrán prioridad en la misma los reconocimientos de obligación de pago correspondientes al 30 por ciento restante y sin abonar relativos a los contratos indefinidos aprobados y presentados hasta las 14:00 horas del 2 de noviembre de 2020.

Así mismo se podrán realizar transferencias presupuestarias a anualidades posteriores para adecuar la planificación de pagos a las solicitudes presentadas.

Artículo 6. Período de realización de las contrataciones

Las contrataciones en la modalidad de contratación indefinida a subvencionar se deberán iniciar en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 31 de julio de 2021, ambos incluidos.

Las contrataciones en la modalidad de contratación temporal a subvencionar se deberán iniciar en el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2020 (fin del estado de alarma sanitaria) y el 31 de julio de 2021, ambos incluidos.

Artículo 10. Plazos y forma de presentación de las solicitudes

10.1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la entrada en vigor de estas ayudas y finalizará a las 14:00 horas del 2 de agosto de 2021.

Artículo 12. Justificación y pago de la subvención

12.2. En las subvenciones por contratos indefinidos, a la aprobación de la resolución se realizará un primer pago del 70 por ciento de la subvención en concepto de anticipo a justificar.

El abono de hasta el 30 por ciento restante se realizará una vez que la empresa beneficiaria haya entregado la documentación justificativa que se detalla en el punto 12.5. El reconocimiento de las obligaciones de pago correspondientes a dichos importes se realizarán con cargo al crédito de compromiso 20.3.21.30.5.02.35.00.470.00.02

El documento contable de justificación se realizará una vez que se haya comprobado por parte de la Diputación Foral de Álava los ingresos por retenciones de IRPF que correspondan.

12.5. Al objeto de que la Diputación Foral de Álava de por justificada la subvención abonada así como para proceder al pago de hasta el 30 por ciento restante en el caso de los contratos indefinidos, la entidad beneficiaria deberá presentar, la siguiente documentación:

– Copias de todas las nóminas (incluidas, en su caso, las indemnizaciones de fin de contrato), en caso de contratos de duración inferior o igual a 12 meses, y en caso de contratos de duración superior a 12 meses o indefinidos, las correspondientes a los 12 primeros meses desde la contratación. En el caso de que haya habido una sustitución, estas mensualidades se completarán con nóminas de la primera persona contratada y del sustituto. Así mismo y en el caso de contrataciones indefinidas de trabajadores que se hayan visto afectado por ERTE, el periodo de 12 meses establecido anteriormente será incrementado con los periodos en que haya estado el trabajador en ERTE.

– Justificantes de pago de las nóminas anteriormente descritas (transferencias bancarias con sello estampado del banco que realiza la transferencia).

– Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) con sello de validación de una entidad financiera o, en su caso, extracto bancario original del pago de las cotizaciones. Todos estos documentos correspondientes a los meses de duración del contrato en caso de contratos de duración inferior o igual a 12 meses y a los 12 meses posteriores a la contratación o periodo que corresponda en caso de contratos de duración superior o indefinidos.

– Copia de la vida laboral actualizada de la persona cuya contratación es motivo de subvención.

– Declaración responsable de que son ciertos los datos presentados y que las copias presentadas coinciden con los documentos originales.

Las fechas de presentación de esta documentación son las siguientes:

- Las 14:00 horas del 17 de diciembre de 2021 para las subvenciones con fecha de presentación de solicitud anterior a las 14:00 horas del 2 de noviembre de 2020.
- Las 14:00 horas del 16 de septiembre de 2022, para las subvenciones con fecha de presentación de solicitud posterior a las 14:00 horas del 2 de noviembre de 2020.